# BOLL MAIN



# OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se político de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858) Se publica todos los días, excepto los do-

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo de-

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.-Trimestre, 12 pe-

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se adminen suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelenti-sima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . . . . . 0,50 pesetas Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 Idem oficiales, linea o fracción. . 1,00 Idem particulares. . . . . . . . 2,00

Número suelto, 50 céntimos A particulares, 60 céntimos

## PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Fríncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

# PRESIDENCIA DEL GONSEJO DE MINISTROS

(Conclusión)

En dicho libro se extractará, en su respectivo orden de fechas, la parte dispositiva del primer acuerdo que en cada expediente se adopte, y en notas marginales se extractará también la parte dispositiva de todos los demás acuerdos que se dicten acerca de la persona a que el expediente se refiera. En igual forma de notas marginales se extractarán los acuerdos de la Comisión de Apelación.

Artículo 161. Los Presidentes de los Tribunales de menores remitirán a la Comisión directiva, dentro de la primera quincena de cada mes, un estado referente al anterior, y expresivo de los expedientes que se hallen pendientes de l primer acuerdo al comenzar el mes a que el estado se re fiera, y de los incoados o reabiertos en dicho mes, de los expedientes fallados durante el mismo y de los que quedaren pendien-tes de primer asuerdo a su terminación. Asimismo remitirán otro estado, comprensivo del movimiento de los menores en tutela durante el mes precedente.

Las Secciones de cabeza de partido remitirán esta documentación a la Comisión directiva y al Presidente del Tribunal provincial.

Cuando un Tribunal no hubiese adoptado su primer acuerdo en un expediente en el transcurso de dos meses, a partir de la fecha de la apertura o reapertura del mismo, manifestará en el estado mensual la razón por la cual no se hubiere adoptado el acuerdo.

Artículo 162. De todo acuerdo que dicten los Tribunales o los Presidentes se remitirá, dentro del octavo día, a la Comisión directiva, nota autorizada del acuerdo, con expresión del expediente en que se haya dictado, de los nombres y apellidos de los corregidos protegidos o enjuiciados, y extracto del hecho y de la medida que el mencionado acuerdo comprende. Las Secciones de cabeza de partido remitirán di-cha nota autorizada a la Comisión directiva y al Presidente del Tribunal provincial.

Tanto estas notas autorizadas como los estados mensuales a que se refiere el artículo anterior se ajustarán a los modelos que se envien a los Tribunales por la Comisión

Artículo 163. El Presidente de cada uno de los Tribunales tutelares dará cuenta en el primer trimestre de cada año, a la Comisión directiva, y sólo para conocimiento de la misma, de los datos que expresen la vida del Tribunal en el año anterior, y en su caso, de las Secciones del mismo, exponiendo las dificultades que haya encontrado en su actuación. Dedicará especial atención a comunicar los resultados del tratamiento en los menores que hayan estado a cargo del Tribunal desde sus comienzos, y de cuya vida sigan teniendo información, y expondrá su juicio sobre los servicios prestados por cada una de las instituciones auxilares, por el Cuerpo de Delegados del Tribunal y por los técnicos del mismo.

Artículo 164. Se llevará en la Comisión de Apelación un libro de acuerdos, en el que se insertarán integramente los que dicha Comisión adopte, debiendo ser firmados por el Presidente y Vocales, y autorizados por el Secretario.

Artículo 165. Sin perjuicio de lo dispuesto en los anteriores artículos de esta Sección, el Presidente de la Comisión di-

rectiva podrá dictar las oportunas instrucciones comprementarias que estimare convenientes para el mejor orden de los servicios estadísticos de los Tribunales de menores.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Todas las dudas y dificultades que pueda ofrecer en la práctica la aplicación de la ley de los Tribunales de menores y los preceptos de este Reglamento serán resueltas por la Comisión de Apelación, previa consulta en cada caso concreto, que le eleven los Presidentes de los respectivos Tribu-

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Tan luego comience a funcionar en determinado territorio un Tribunal de menores, le serán remitidos por los Jueces municipales del mismo territorio, los Jueces de instrucción y la respectiva Audiencia provincial, todos los procedimientos que ante ellos se hallen en curso y sean de la competencia del expresado Tribunal, a fin de que pueda adoptar éste las oportunas medidas para continuarlos y resolverlos con arreglo a derecho.

Segunda. En los Tribunales que estuvieren actuando, o hubiesen sido autorizados para fucionar y en la Comisión de Apelación, los Presidentes, Vocales propietarios y suplentes continuarán en el ejercicio de sus respectivos cargos. Los Presidentes suplentes continuarán asimismo ejercién-dolos con la denominación de Vicepresidentes.

En los Tribunales provinciales que no hubieren sido aún autorizados para funcionar, todos los nombramientos podrán ser revisados y dejados sin efecto por la Autoridad u organismo a los que, según las disposiciones de la Ley y Reglamento, corresponde su designación. Dichos nombramientos quedarán sin efecto en los Tribunales de cabeza ds partido que se hallen en igual situación.

Madrid, 3 de Febrero de 1929. - Aprobado por S. M.-Miguel Primo de Rivera y

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Comunicaciones

Correos.—Archivo general

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negocia do, se anuncian en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias de origen y destino, para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden, 1; número de origen, 62; fecha de la imposición, Marzo 1928; procedencia Madrid; destino, Fonsagrada; destinatario, Francisco Tallón; valor declarado, 15 pesetas; clase del objeto, P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 2 de Marzo de 1929.

El Subdirector general, (Firmado)

(Núm. 472)

# Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras.—Expropiaciones

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días, fijado en el Boletín Oficial de esta provincia número 297, correspondiente al día 13 de Diciembre último, dentro del cual los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Redueña, para la construcción de las obras nuevas de la carretera de tercer orden de Torrelaguna a El Escorial por Guadalix y Chozas de la Sierra, trozo primero de la Sección de Torrelaguna a Manzanares, debian presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación al objeto indicado, y manifes-tando la Alcaldía del expresado término municipal, en certificación expedida en 15 de Enero de 1928, que ninguno ha hecho uso del derecho que conceden los artículos 17 y 24 de la ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, respectivamente, por causa de utilidad pública, este Gobierno Civil ha acordado, de conformidad con lo prevenido en las mencionadas disposiciones legales, declarar de necesidad la ocupación de las fincas que comprende la ejecución de las mencionadas obras.

Lo que se hace público por medio de este Bolerin Oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento antes citado, a fin de que los interesados puedan utilizar, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de esta resolución, el recurso de alzada de que trata el artículo 19 de la mencionada ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 21 de Enero de 1929. El Gobernador. Carlos Martin Alvarez

# Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.-Negociado 1.º La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 9 de Enero último, acordo sacar a pública subasta las obras de acopios de piedra para la reparación del firme en la carretera de Villa del Prado a Escalona, Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas y Cadalso de los Vidrios a Cenicientos, con arreglo a los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe es de 86.941,74 pesetas (ochenta y seis mil novecientas cuarenta y una pesetas con setenta y cuatro céntimos), habiendo sido aprobado este crédito por el Pleno de la Di-putación en sesión de 9 de Febrero próximo pasado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 13 del próximo mes de Abril, a las doce horas; las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, o sea de la clase 6.ª, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 4.347,09 pesetas (cuatro mil trescientas cuarenta y siete pesetas con nueve céntimos) en metá lico, o su equivalente en efectos públicos, al precio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aproba-dos y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulase proposición o la presentase nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al 5 por 100 del depósito provisional constituído.

El licitador a quien fuere adjudicado el servicio ampliará dicha garantía hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del total en que se le otorgo el remate.

El plazo de presentación de pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Depositaría Provincial se verificarán durante el mismo plazo, de diez a

Las proposiciones, resguardos de fianzas provisionales y definitivas de beran reintegrarse con el timbre provincial que señala la base 1.ª de las del arbitrio establecido por la Corpora

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia correspondiente al dia ... y Gaceta de ..., así como de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a los cuales se sacan a pública subasta las obras de aco-pios de piedra para la reparación en la carretera de Villa del Prado a Escalona, Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tortolas y Cadalso de los Vidrios a Cenicientos, se compro-mete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las

condiciones fijadas, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo será desechada aquella proposición en que no se exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente) Madrid, 1 de Marzo de 1929.

El Secretario, S. Viñals (E.-110)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 9 de Enero último, acordo sacar a pública subasta las obras de acopios de piedra para la conservación del firme en la carretera de la general de Andalucía a San Martín de la Vega, con arreglo a los presupuestos y pliegos de condiciones fa-cultativas y económicoadministrati-vas que se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación, Sección y Negociado arriba indicados.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe es de 103.994,50 pesetas (ciento tres mil novecientas noventa y cuatro pesetas con cincuenta céntimos), habiendo sido aprobado este crédito por el Pleno de la Diputación en sesión de 9 de Febrero próximo pasado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 13 del próximo mes de Abril, a las doce horas; las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, o sea de la clase 6.ª, la cédula personal del proponente y el documento que acredite ha-ber constituído en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 5.199,73 pesetas (cinco mil ciento noventa y nueve pesetas con setenta y tres céntimos) en metálico, o su equivalente en efectos públicos, al precio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de consti tuído el depósito provisional no formulare proposición o la presentase nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al 5 por 100 del depósito provisional constituído.

El licitador a quien fuere adjudicado el servicio ampliará dicha garantía hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del total en que se le otorgó

El plazo de presentación de pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Depositaría Provincial se verificarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones, resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberan reintegrarse con el Timbre Provincial que señala la base 1.ª de las del arbitrio establecido por la Corpora-

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia correspondiente al día ... y Ga-ceta de Madrid de ..., así como de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a los cuales se sacan a pública subasta las obras de acopios de piedra para la conservación del firme en la carretera de la general de Andalucía a San Martín de la Vega, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a las condiciones fijadas, per la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo será desechada aquella pro posición en que no se exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente) Madrid, 1 de Marzo de 1929.

> El Secretario, S. Vinals

(E.-109)

DIRECCION GENERAL

DE LA

## DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravio el resguardo de presentación de la factura número 1.098, de canje de Títulos de Deuda perpetua 4 por 100 interior, emisión de 1908, por los de la de 1919, hecha por D. Juan Megia, para la renovación de dos títulos, serie A y tres serie H, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallare o tuviere noticia de su parade ro lo manifieste en las oficinas de esta Dirección general, dentro del indicado plazo, transcurrido el cual, sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conformes lo prevenido en la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 21 de Febrero de 1929.

P. el Director general, Moisés Aguirre

(A. -368)

# Agencia Ejecutiva de la Hacienda

EN LA Zona de Alcalá de Henares

SANTORCAZ

Contribución rústica.—Año de 1923.24

Don Salvador Catalán Fernández, Agente ejecutivo de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad, por débitos de la contribución y año arriba expresados, se ha dictado, con fecha 20 del actual, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el em bargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertencientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia y la del señor Juez municipal, el día 13 de Marzo, a la una de la tarde, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipoteca rios, en su caso, y anúnciese al públi-co, por medio de edictos, en las Casas Consistoriales, y por les demás medios que expresa el artículo 94 de la

Instrucción.

Nombres de los deudores y fincas que se subastan, con su situación y cabida:

Atanasio Ayala

Poligono 7, Vallejuelos, S. cereal 3.4; de 11 áreas, 40 centiáreas; capitalización de la misma, 42 pesetas; valor para la subasta, 42.

Angeles Bravo

Poligono 7, Vallejuelos, S. cereal 3.ª; 11 áreas 49 centiáreas; capitalización de la misma, 42 pesetas; valor para la subasta, 42.

Gaspar Bravo

Polígono 18, Cañadas, erial a pastos 2.ª; de 51 áreas, 36 centiáreas; capitalización de la misma, 38 pesetas; valor para la subasta, 38.

Ricardo Cobos

Polígono 13, Traslarda, S. cereal 3.ª; de 51 áreas, 36 centiáreas; capitalización de la misma, 192 pesetas; valor para la subata, 192.

Rosario Dehesa

Poligono 7, Vallejuelos, S. cereal 3.ª; de 8 áreas, 55 centiáreas; capitalización de la misma, 32 pesetas; valor para la subasta, 32.

Ignacio D.

Poligono 7, Vallejuelos, S. cereal 3. ; de 25 áreas, 67 centiáreas; capitalización de la misma, 96 pesetas; valor para la subasta, 96.

Desconocido

Polígono 16, Hoyo de Cristina, S. cereal 3.ª; de una hectárea, 36 áreas, 96 centiáreas; capitalización de la misma, 513 pesetas; valor para la subasta, 513.

Mariano Elipe

Poligono 7, Vallejuelos, S. cereal 3. ; de 11 áreas; 40 centiáreas; capitalización de la misma, 42 pesetas; valor para la subasta, 42.

Irene García

Poligono 1, Robledal, S. cereal 3.a; de 34 áreas, 24 centiáreas; capitalización de la misma, 251 pesetas; valor para la subasta, 251.

Eusebio Gismero

Poligono 17, Matalazar, S. viña 3."; de 5 áreas, 7 centiáreas, capitalización de la misma, 32 pesetas; valor para la subasta, 32.

Emiliano Gómez

Poligono 14, Navamorosa, S. viña 3.º; de 22 áreas, 82 centiáreas; capitalización de la misma, 130 pesetas; valor para la subasta, 130.

Pedro Gómez

Poligono 16, Cerro Caballo, S. cereal 3."; de una hectárea, 2 áreas, 72 centiáreas; capitalización de la misma. 385 pesetas; valor para la subasta, 385 pesetas.

El mismo y Mariano Valdobinas

Poligono 16, El Robleño, erial a pastos 2.º; de 51 áreas, 36 centiáreas; capitalización de la misma, 38 pesetas; valor para la subasta, 38.

Ursula Gómez

Poligono 13, Navamorosa, S. cereal 3. ; de 51 áreas, 36 centiáreas; capitalización de la misma, 192 pesetas; valor para la subasta, 192.

Celedonio Gutiérrez

Poligono 10, Cerradilla, S. cereal 3.ª, de 17 áreas, 12 centiáreas; capitalización de la misma, 64 pesetas; valor para la subasta, 64.

Melchora Gutiérrez

Polígono 12, Traslarda, S. cereal 3.º; de 34 áreas, 24 centiáreas; linda: Norte, Benito Horchε; capitalización de la misma, 128; valor para la subasta, 128.

Brigida Hernández Poligono 17, Matalazar, S. viña 2."; de 8 áreas, 55 centiáreas; capitalización de la misma, 75 pesetas; valor para la subasta, 75.

Paula Herreros

Poligono 13, Navamorosa, S. cereal 3.ª; de 85 áreas, 60 centiáreas; capitalización de la misma, 321 pesetas; valor para la subasta, 321.

Paula Hervás

Poligono 9, La Heredad, S. cereal (no consta clase); de una hectárea, 19 áreas, 84 centiáreas; capitalización de la misma, 449 pesetas; valor para la subasta, 449.

Basilio Horche

Poligono 11, Carraquijares, S. viña 3.ª; de 14 áreas, 25 centiáreas; capitalización de la misma, 81 pesetas; valor para la subasta, 81.

Casto Ferránz

Poligono 18, Majuelo del Cura, S. viña 3.4; de 51 áreas, 36 centiáreas; capitalización de la misma, 393 pesetas; valor para la subasta, 393.

Felipe Lopez

Poligono 18, Las Cañadas, S. viña 3.ª y erial a pastos 2.ª; de 8 áreas 55 centiáreas; capitalización de la misma, 55 pesetas; valor para la subas-

Fulgencio Martinez

Polígono 18, Llano Simón, S. viña 3 a; de 42 áreas 79 centiáreas; capitalización de la misma, 244 pesetas; valor para la subasta, 244.

Celestina Meco

Polígono 16. Cerro Caballo, S. viña 3. y S. cereal 3. de 5 áreas 70 centiáreas, y 28 áreas 52 centiáreas; capitalización de la misma, 139 pesetas; valor para la subasta, 139.

José Meco.

Polígono 16, Cerro Caballo, S. viña 3.ª; de 8 áreas; 55 centiáreas; capitalización de la misma, 49 pesetas; valor para la subasta; 49.

Natalio Meco

Poligono 18, Las Cañadas, S. viña 3.ª; de 51 áreas, 36 centiáreas; capitalización de la misma, 293 pesetas; valor para la subasta, 293.

Ceferino Moreno

Polígono 17, Matalazar, S. viña 3.ª y S. cereal 3.ª; de 51 áreas, 36 centiáreas cada clase; capitalización de la misma, 486 pesetas; valor para la subasta 486.

Emilio Moreno

Poligono 21, Valdecabañas, S. cereal 2.ª; de 42 áreas 79 centiáreas; capitalización de la misma, 314 pesetas; valor para la subasta, 314.

Juan y Tomás Moreno

Polígono 20, Las Fuentes. S. cereal 3.ª; de 85 áreas, 60 centiáreas; capitalización de la misma, 321 pesetas; valor para la subasta, 321.

Hilario Moreno

Poligono 14, Juan Santos, S. cereal 3.ª; de 31 áreas, 24 centiáreas; capitalización de la misma, 128 pesetas; valor para la subasta, 128.

Santiago y Nicasio del Olmo

Poligono 17, Matalazar, erial a pas tos 2.ª; de 25 áreas, 67 centiáreas; capitalización de la misma, 19 pesetas; valor para la subasta, 19.

Pedro N.

Poligono 7, Valdecaleras, S. cereal 3.4; de 8 áreas, 55 centiáreas; capitalización de la misma, 32 pesetas; valor para la subasta, 32.

Dionisio y Julio del Olmo

Polígono 21, Valdecabañas, S. cereal 3.º; de 34 áreas 24 centiáreas; capitalización de la misma, 128 pesetas; valor para la subasta, 128.

Julio del Olmo

Polígono 20, Barranco de Barrabás, S. viña 3.ª; de 51 áreas 36 centiáreas; capitalización de la misma, 293 pesetas; valor para la subasta, 293.

Simona Pérez Polígono 14, Carraelposo, S. ceresl 3.ª; de 2 hectáreas, 45 áreas 38 centiáreas; capitalización de la misma, 920 pesetas; valor para la subasta, 920.

Daniel Pérez Heras Poligono 23, Las Caleras, S. cereal 3. ; de 2 áreas 85 centiáreas; capitali-

zación de la misma, 10 pesetas; valor para la subasta, 10.

Victoria Plaza Poligono 17, Matalazar, S. viña 2.ª; de 17 áreas, 12 centiáreas; capitaliza ción de la misma, 151 pesetas; valor para la subasta, 151.

Mariano Plaza

Poligono 7, Valdecaleras, S. cereal 3.ª; de 11 áreas, 40 centiáreas; capitalización de la misma, 42 pesetas; valor para la subasta, 42.

Modesto Pozo

Poligono 15, Valdemoro, S. cereal 3. ; de 17 áreas, 12 centiáreas; capitalización de la misma, 64 pesetas; valor para la subasta, 64.

Eugenio Rodríguez Poligono 12, Traslarda, S. cereal 3.4; de 68 áreas, 48 centiáreas; capitalización de la misma 256 pesetas; valor para la subasta, 256.

Juan de Dios Ruiz Polígono 9, La Fantasma, S. cereal 3.ª; de 25 áreas, 67 centiáreas; capita lización de la misma, 96 pesetas; valor para la subasta, 96.

Mateo Rojo

Poligono 9, La Fantasma, S. cereal 3.ª; de 34 áreas 24 centiáreas; capitalización de la misma, 128 pesetas; valor para la subasta, 128.

Lope y Antonio Sanabria Polígono 18, Eras de los Santos, S. viña 3.ª; de 8 áreas 55 centiáreas; capitalización de la misma, 49 pesetas; valor para la subasta, 49.

Román Sanabria

Poligono 18, Llano Simón, S. viña 3.4; de 17 áreas 12 centiáreas; capitalización de la misma, 98 pesetas; valor para la subasta, 98.

Pedro Saz

Polígono 3, Olmillo de Lorama, S. olivar U.ª y erial a pastos 3.ª; de 22 áreas 82 centiáreas, y 11 áreas 40 centiáreas; capitalización de la misma, 191 pesetas; valor para la subasta. 191 pesetas.

Julian Torres y Juan Moreno Poligono 17, Matalazar, erial a pastos 2."; de 51 áreas 36 centiáreas; ca pitalización de la misma, 38 pesetas; valor para la subasta, 38.

Pío Torrijos Polígono 7, Vallejuelos, S. cereal 3.ª; de 17 áreas 12 centiáreas; capitali zación de la misma, 64 pesetas; valor para la subasta, 64. Manuel Verdes

Polígono 7, Vallejuelos, S. cereal 3.ª; de 8 áreas 55 centiáreas; capitalización de la misma, 32 pesetas; valor para la subasta, 32.

Dado en Santorcaz, a 21 de Febrero de 1929.

El Agente, Salvador Catalán (0.-84)

### AYUNTAMIENTO DE MADRIO

Secretaria.-Negociado de Instrucción pública

ANUNCIO DE CONCURSO

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en sesión pública celebrada el día 13

de Febrero último, se abre concurso público, por término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Bole-TÍN OFICIAL de la provincia, para adquirir 18 docenas de vasos fuertes, para agua; 60 docenas de vasos para la boca, 60 docenas de cepillos para los dientes, 50 escupideras, porcelana, con pie de metal; 50 escupideras, de porcelana blanca; 6 botiquines de urgencia, completos; 6 docenas toallas de rollo, para niños; 6 docenas toallas felpa, para Profesores y 191 cortinas, stores de diferentes tamaños, confeccionadas con tela de Holanda, y colocadas, todo con destino a los grupos escolares «Jaime Vera», «Menéndez Pelayo» y «Joaquín Costa», en cuyas dependencias deberá hacerse entrega de dichos objetos.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaria del Excelentísimo Ayuntamiento, Negociado de Instrucción pública, en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los días comprendidos en el plazo que se señala en este anuncio.

Lo que se hace saber para conocimiento del público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de servicios mu-

Madrid, 1.º de Marzo de 1929.

P. A. del Secretario, El Oficial Mayor, León S. de Robles (E.-104)

# AYUNTAMIENTOS

CARABANA

Acordado por el Ayuntamiento Pleno sacar a pública subasta el nuevo contrato para el suministro de energía eléctrica para el alumbrado pú-blico de esta Villa bajo su respectivo pliego de condiciones, de conformidad con lo que establece el artículo 26 de la Instrucción de 2 de Julio de 1924, se hace saber al público para que, durante el plazo de diez días, puedan hacerse las reclamaciones que estimen pertinentes acerca del expresado acuerdo; advirtiendo que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna.

Carabaña, 27 de Febrero de 1929. El Alcalde,

José Julián Diego (0.-111)

(Núm. 471) CHAMARTIN DE LA ROSA El día 18 del próximo mes de Mar-

zo, a las doce en punto, se verificará en esta Casa Consistorial tercera subasta pública para la venta de un pollino encontrado en la vía pública, en el tipo de 100 pesetas, y con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal.

Chamartín de la Rosa, a 28 de Febrero de 1929.

El Alcalde, Miguel Más (E.-91)

GUADARRAMA

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal. verificada en el mes de Diciembre último, se halla expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oir reclamaciones.

Guadarrama, 5 de Febrero de 1929. El Alcalde, Primitivo López

POZUELO DE ALARCON

La carta municipal de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno del mismo en su sesión extraordinaria del día 30 de Enero último, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, según previene el artículo 142 del vigente Estatuto Municipal.

Pozuelo de Alarcon, 9 de Febrero

de 1929.

El Alcalde, Antonio Benitez

(Núm. 341)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos que insta doña María Rey y Rey, asistida de su esposo D. Bonifacio Rejas, contra don Antonio González Cidoncha, sobre desahucio, hoy exacción de costas en ejecución de sentencia, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez, varios bloques de mármol, verde y gris.

y gris.
Esta subasta tendrá lugar en la
Sala audiencia de este Juzgado, sita
en la calle del General Castaños, el
día veintitrés del corriente, a las doce
de su mañana, previniéndose a los li

citadores:

Primero. Que esta subasta sale sin

sujeción a tipo alguno.

Segundo. Que para tomar parte en ella habrá de consignarse ciento sesenta y una pesetas veinticinco céntimos, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero. Que el depositario de los mármoles es D. Lucas Posteguillo de Pedro, que vive Pedro Heredia, nueve azotea.

Dado en Madrid, a cinco de Marzo de mil novocientos veintinueve.

> El Secretario. Antonio Aguilar

Elola

(A.-366)

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en les autos seguidos por D. Fernando de Jáuregui, contra don Manuel Pérez Buergo, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, el crédito embargado al deudor, contra don Luis Fuertes Botella, representado por diez letras de cambio protestadas.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidos del corriente, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de cinco mil quinientas setenta y dos pesetas veinte céntimos, setenta y cinco por ciento de siete mil cuatrocientas veintinueve pesetas sesenta céntimos que importa el principal de dichos giros, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segando. Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento en efectivo de las referidas cinco mil quinientas setenta y dos pesetas veinte céntimos, sin cuya consignación no se admitirá la pos-

Tercero. Las cambiales referidas obran unidas a los autos, que serán puestas de manifiesto a los que se propongan licitar. Dado en Madrid, a cuatro de Marzo de mil novecientos veintinueve.

> El Secretario, Antonio Aguilar

Elola

(A.-369)

En virtud de providencia del Juzgado de instrucción de Chamberí de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, en ejecutoria de sumario por homicidio y lesiones, contra José Julio Ors Martínez, se sacan a la venta, en pública subssta, por tercera y última vez, y sin sujeción a tipo, varios bienes muebles embargados al responsable civil D. Rafael Taravilla, en cuyo poder se encuentran.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de Marzo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación; sin cuya consignación no serán admitidos.

Madrid, 25 de Febrero de 1929.

El Secretario, Antonio Aguilar

V.º B.º El Juez instructor, Elola

(C.-75)

CONTOR

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que sigue la Sociedad Anónima Editorial Renaciento, contra D. José Benito Rey, sobre pago de cantidad, se saca por primera vez a la venta, en pública subasta, por el precio de cinco mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, los siguientes:

Un camión marca Dux, matrícula M. 14.225; y

Un camión marca A. E. G., matricula M. 4.514.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de Marzo actual, a las once de su mañaña, haciéndose constar: que no admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, primero de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia, Abarrátegui

(A.-367)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de secuestro promovidos a instancia del Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. José Rosales Robles, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio de doce mil pesetas, la finca hipotecada o sea:

Una haza de tierra de sembradio co-

nocida con el nombre de Baena, al sitio de los Llanos de la Platosa, en término municipal de Marchena, con cabida de veinte fanegas del marco Real de Castilla, equivalentes a doce hectáreas, ochenta y siete áreas y ochenta centiáreas, que linda: Norte, con padrón divisorio de los términos de Ecija y Marchena; al Este, con haza de José Coloradado Narváez, y al Sur y Oeste, con resto del cortijo de que se segregó, denominado de los Llanos.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Corte, y en el de igual clase de Marchena, el día treinta de Marzo próximo venidero, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, debiendo los licitadores, para tomar parte en dicho acto, consignar sobre la mesa del Juzgado o en el sitio destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que la subasta se cele brará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Marchena, y si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores sin tener derecho a exigir otros y debiendo conformarse con ellos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Todo lo cual se anuncia al público por medio de edictos que se insertarán con quince días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, en el de la Ciudad de Sevilla y en la Gaceta de Madrid.

Dado en Madrid, a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario, Ledo. Pedro Taracena V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia, Abarrátegui

LATINA (D.-32)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de juicio universal de quiebra necesaria de D. Agustín Andrés Marcos, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de cuatro mil novecientas setenta y nueve pesetas en que han sido tasados, los bienes muebles, enseres e instalaciones existentes en los establecimientos mercantiles del quebrado, depositados en poder de D. Pedro Astillero del Moral, con domicilio en la calle de

San Vicente, sesenta y tres, triplicado, tercero.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintitrés del actual, a las doce de la mañana; advirtiéndose: que para tomar parte en él deberán consignar previamente, los licitadores, el diez por ciento de dicha tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia se firma el presente en Madrid, a cinco de Marzo de mil novecientos veintinueve.

> El Secretario, Francisco de P. Rives

V.º B.º El Juez, Alarcón

(A.-370)

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en veintiuno de Febrero último, en el expediente promovido por D. Rafael, doña María del Consuelo y doña Concepción Jordá Pérez y doña Francisca Jordá Bornedo, sobre que se les declare herederos abintestato de D. Antonio Jordá Pérez, hijo de D. Rafael y de doña Rita, difuntos, natural de Alcoy, provincia de Alicante, de sesenta y seis años de edad, soltero, propietario y vecino de esta Capital, donde falleció el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho, se llama por medio del presente, que se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias de Alicante y Madrid, a cuantas personas se crean con derecho preferente a los expresados señores Jordá, hermanos los tres primeros y sobrina la cuarta del causante, para que dentro del término de treinta días se personen a ejercitarlo en forma ante este Juzgado, con presentación de los documentos que lo justifiquen; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, dos de Marzo de mil novecientos veintinueve.

> El Secretario, Juan García Inés

V.º B.º El Juez, Alarcón

(A.-365)

### Primera Comandancia de Tropas de Sanidad Militar

SUBASTA

El día 15 del actual, a las once horas, tendrá lugar en este Cuartel (Marqués de Urquijo, 24), la venta, en pública subasta, de dos caballos y un mulo de desecho; siendo el importe de este anuncio por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 4 de Marzo de 1929.

El Comandante Mayor, (Firmado)

(Nüm. 494)

(E.-118)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1

M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202